

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

Ref: 110014003020-2024-00069-00.Ejecutivo de BIOINGENIERIA SOLUCIONES S.A.S. contra ERNESTO ALFONSO SERRANO PACHECO.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 671 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BIOINGENIERIA SOLUCIONES S.A.S. contra ERNESTO ALFONSO SERRANO PACHECO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

**LETRA DE CAMBIO No. 1**

1.1 Por la suma de e CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$102.350.000,00) M/Cte., correspondiente al capital contenido en el título base de la ejecución, obrante a folio 3 de este cuaderno.

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.1”, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, 14 de junio de 2022, hasta que se verifique el pago total.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la abogada DIANA ALEXANDRA LOPEZ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía número 53.099.153 y T.P.A. No. 196.420 del C.S.J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido visible a folio 1.

**NOTIFIQUESE,**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 024 Hoy 26 de febrero de  
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*